Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 08/08/2025.-

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-41427-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 53/2025 – RAF 109, para la contratación de Service (por 10.000 km) para el vehículo oficial, con dominio AG717KO – Mercedes Benz modelo Sprinter 517 CDI Minibus 4325, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que en el número de orden 22 obra Nota Fundada N° 140/2025 con su correspondiente autorizado para iniciar el trámite.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 53/2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Propios.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 543/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ZONA SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 53/2025 – RAF 109, para la contratación de Service (por 10.000 km) para el vehículo oficial, con dominio AG717KO – Mercedes Benz modelo Sprinter 517 CDI Minibus 4325, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 53/2025-RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 034MBC, Unidad de Gestión de crédito MBC034, clasificación 20000 y 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.N.A.y.F. Z-S. N° 43 / 25.-

MBCyJ
ALF
VAG

Lic. Gisele Ríos Fernández
Sub. de Niñez, Adolescencia y Flia.
MBC y J